

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

CVE-2020-9721 *Orden EFT/47/2020, de 17 de diciembre, que aprueba el expediente para el nombramiento de funcionarias de carrera del Cuerpo Docente de Maestros, a las cinco aspirantes seleccionadas en el procedimiento selectivo para el ingreso y acceso a dicho Cuerpo Docente, convocado por Orden ECD/13/2019, de 5 de febrero, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 12 de febrero, y que se les había prorrogado la fase de prácticas por motivo de maternidad.*

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Accesos y Adquisición de Nuevas Especialidades en los Cuerpos Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley, modificado por el Real Decreto 84/2018, de 23 de febrero, en su artículo 3.1 dispone, que las administraciones educativas, una vez aprobadas sus respectivas ofertas de empleo, procederán a realizar la convocatoria para la provisión de plazas autorizadas en dichas ofertas de empleo.

Mediante el Decreto 94/2018, de 22 de noviembre, el Consejo de Gobierno de Cantabria, aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a Cuerpos Docentes. De conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Cantabria 8/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018; el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y dentro de las tasas adicionales previstas en el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio de Presupuestos General del Estado para el año 2017, se procedió a realizar la convocatoria para la provisión por el sistema de ingreso libre, reserva de discapacidad y accesos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Orden ECD/13/2019, de 5 de febrero, Boletín Oficial de Cantabria de 12 de febrero).

Desarrollado todo el proceso que marcaba la Orden de convocatoria se aprobó la Orden EFT/26/2020, de 9 de julio, que aprueba el expediente para el nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo Docente de Maestros, a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para el ingreso y acceso a dicho Cuerpo Docente, convocado por Orden ECD/13/2019, de 5 de febrero, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 12 de febrero, en cuyo apartado tercero se resolvía de acuerdo con la Resolución de 30 de abril de 2020 por la que se modifica la Resolución de 12 de septiembre de 2019, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en los procesos selectivos para el ingreso al Cuerpo de Maestros convocados por Orden ECD/13/2019, de 5 de febrero, ampliar el período de prácticas a cinco maestras, que no han podido realizar la fase de prácticas, al encontrarse a lo largo del curso de permiso por maternidad y no haber podido cumplir el tiempo preceptivo para su evaluación, de acuerdo con la resolución de 12 de septiembre de 2019. Así mismo determinaba que todas estas maestras, tras la tramitación del correspondiente expediente, serán nombradas funcionarias de carrera con efectos a 1 de septiembre de 2020, con el número de orden que se indicaba, siempre y cuando superen el periodo ampliado de fase de prácticas.

Este efecto retroactivo tal y como determinó la Resolución de 30 de abril de 2020 por la que se modifica la Resolución de 12 de septiembre de 2019, por la que se regula la fase de prác-

MIÉRCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 250

ticas de los aspirantes seleccionados en los procesos selectivos para el ingreso al Cuerpo de Maestros convocados por Orden ECD/13/2019, de 5 de febrero se ampara en la Sentencia del Tribunal Constitucional 66/2014, de 5 de mayo, dictada en el recurso de amparo 3256-2012 que estimó la solicitud de retroacción de efectos de los derechos como funcionaria judicial al momento de toma de posesión de los restantes compañeros de su promoción y consideró la vulneración del artículo 14 CE al no haberse tenido en cuenta que la condición biológica y la salud de la mujer trabajadora ha de ser compatible con la conservación de los derechos profesionales, sin que la maternidad pueda producir ninguna desventaja, se reconoció los derechos económicos y administrativos de la demandante de amparo con carácter retroactivo para equiparlos a aquellos obtenidos por sus compañeros de promoción, ya que constituía un supuesto de discriminación por razón de sexo.

Pues bien elevada la propuesta de seleccionadas por los correspondientes Tribunales y Comisiones de Selección y completada la fase de prácticas, tras el período de prórroga concedido por motivo de maternidad, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria aprueba el expediente del concurso-oposición y publica la lista de estas cinco aspirantes, que habiendo superado las pruebas, tienen derecho a ingresar en el Cuerpo de Maestros, por haber superado la fase de prácticas correspondiente al citado concurso-oposición, y que fueron nombradas funcionarias en prácticas mediante Orden EFT/1/2019, de 12 de septiembre (Boletín Oficial de Cantabria de 20 de septiembre) y regulada dicha fase de prácticas en Resolución de 12 de septiembre de 2019 (Boletín Oficial de Cantabria del 20 de septiembre), y Resolución de 30 de abril de 2020, por la que se modifica la Resolución anterior, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 del Reglamento aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero; artículo 13.bis. 1. d. de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo y artículo 6 de la Ley de Cantabria 13/98 de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Esta Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo ha dispuesto:

Primero.- Aprobar el expediente para nombrar funcionarias de carrera del Cuerpo Docente de Maestros con efectos retroactivos de 1 de septiembre de 2020, y con el número de orden que se indica, a las cinco seleccionadas en el concurso-oposición convocado por (Orden ECD/13/2019, de 5 de febrero, Boletín Oficial de Cantabria de 12 de febrero), que han resultado aptas en la fase de prácticas, cuya relación se publica como Anexo I.

Segundo.- Remitir al Ministerio de Educación y Formación Profesional, la relación de ingresadas en el Cuerpo de Maestros, al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por haber sido declaradas aptas en la calificación de la fase de prácticas, correspondiente al proceso selectivo convocado por (Orden ECD/13/2019, de 5 de febrero, Boletín Oficial de Cantabria de 12 de febrero), a efectos de la expedición de los correspondientes títulos de funcionarias de carrera.

Tercero.- La adjudicación de destinos a las funcionarias docentes ingresadas por esta Orden se ajusta a lo dispuesto en las normas generales de provisión de puestos de trabajo, así como a la Orden EDU/22/2009, de 12 de marzo (Boletín Oficial de Cantabria de 23 de marzo) teniendo en cuenta el efecto retroactivo del presente nombramiento.

Cuarto.- Contra el contenido de la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante

CVE-2020-9721

MIÉRCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 250

el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación, en cuyo caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas y artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 17 de diciembre de 2020.

La consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo,
Marina Lombó Gutiérrez.

ANEXO I

Cuerpo: 0597 - MAESTROS

Especialidad: EI - EDUCACIÓN INFANTIL

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
65	***4334**	GARCÍA PÉREZ, MARÍA LUISA	0001	7,1724
85	***4790**	RINCÓN ALONSO, SARA	0001	6.6163

Cuerpo: 0597 - MAESTROS

Especialidad: FI – LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
9	***9632**	MOVILLA DÍAZ, ESTHER	0001	8,0447

Cuerpo: 0597 - MAESTROS

Especialidad: PRI – EDUCACIÓN PRIMARIA

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
34	**6643**	ARABOLAZA TERÁN, SEILA	0001	8,0004

Cuerpo: 0597 - MAESTROS

Especialidad: PT – PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
16	***1282**	BLANCO DE LA VARGA, LETICIA	0001	7,5688

2020/9721

CVE-2020-9721